
RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN CONTRATO PREDOCTORAL PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES CONVOCATORIA FPI_2024, proyecto GENLIFE (Referencia R1A06/2024)

Acorde a la resolución, de 25 de septiembre de 2024 del Director del Centre d'Estudis Demogràfics (CED), por la que se aprueba la convocatoria para la provisión de tres contratos predoctorales para la formación de doctores

En base a la oferta laboral enmarcada en la "Orden por la que se aprueba la tramitación anticipada para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a "Proyectos de Generación de Conocimiento" y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del plan Estatal de Investigación Científica y de Innovación 2021-2023" del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades-MICIU (MICIU/AEI/10.13039/501100011033 y "FSE+").

Y, asimismo, atendiendo los protocolos de contratación OTM-R del CED, según los cuales una Comisión de Selección ha de evaluar las candidaturas para contratos de trabajo superiores a un año y que esta Comisión debe hacer públicos los resultados de la evaluación, así como los criterios de ésta.

La Comisión de Evaluación y Selección, reunida en sesión ordinaria el 6 de noviembre de 2024, con referencia al contrato predoctoral otorgado al proyecto "A Demographic Perspective on Generational and Life Course Inequalities"-GENLIFE (Ref. PID2023-153252OB-I00), dirigido por Mariona Lozano Riera.

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la adjudicación provisional del contrato a la candidatura que ha obtenido la puntuación más alta según los criterios de evaluación (anexo 1), registrada con el documento de identificación:

IDENTIFICACIÓN

FX5.....39

Segundo.- Aprobar la adjudicación provisional de la plaza de reserva a la candidatura registrada con el documento de identificación:

IDENTIFICACIÓN

A04.....89



Tercero.- Identificar las candidaturas que no superaron la fase 1:

IDENTIFICACIÓN
W14.....88
U26.....39
AAD.....37
EN4.....84
223.....40

Cuarto.- Identificar la candidatura que quedó excluida:

IDENTIFICACIÓN
YC0.....98

Quinto.- Publicar esta resolución en la web y en el tablón de anuncios del CED y comunicar la publicación de ésta a los interesados.

Sexto.- Esta resolución podrá ser recorrida en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de firma de este documento. En el caso de no haber ningún recurso, la resolución pasará a ser considerada como definitiva.

Firmado,
Albert Esteve Palós
Presidente de la Comisión de Evaluación
Director del CED

Bellaterra, 15 de noviembre de 2024



ANEXO 1: Criterios de evaluación que la Comisión de selección ha contemplado

1.- Criterios de evaluación generales según el Art. 12.2 de la “Orden por la que se aprueba la tramitación anticipada para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a “Proyectos de Generación de Conocimiento” y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del plan Estatal de Investigación Científica y de Innovación 2021-2023” del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades-MICIU):

2. El proceso de evaluación deberá atenerse a los siguientes criterios y subcriterios:

Criterio 1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato/a (hasta 50 puntos).

Subcriterio 1.a): Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos). Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato/a, así como la adecuación de los mismos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

Subcriterio 1.b): Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos). Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.

Criterio 2. Adecuación de la persona candidata a las actividades de investigación a desarrollar (hasta 50 puntos). Se valorará la adecuación de la persona al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.

Además de lo dispuesto anteriormente, la persona seleccionada deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 21.a) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, para poder celebrar un contrato predoctoral o, en su defecto, estar en disposición de cumplir los requisitos en el momento de la formalización del contrato. No podrán ser contratadas, en cualquier caso, las personas que ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

2.- Requerimientos específicos de la convocatoria GENLIFE:

- Tener la titulación y el perfil adecuado para acceder al [Doctorado en Demografía](#) (UAB)
- Inglés a nivel C1 (hablado y escrito)
- Capacidad de análisis cuantitativo
- Es deseable tener conocimientos de programas de análisis de datos como R o STATA



ANEXO 2: Miembros de la Comisión de Evaluación

Investigadora principal del proyecto GENLIFE:

Mariona Lozano Riera

Preside:

Albert Esteve Palós
Director del CED

Actúa como coordinadora de los contratos FPI_2024 en el CED (sin voto):

Inés Brancós Coll